



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**Comisión de Derechos Civiles**

**Ponencia**

**Memorial Petición Presupuestaria**

**Año Fiscal 2011-2012**



**Presentado a:**

**Comisión de Hacienda**

**Cámara de Representantes de Puerto Rico**

Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
P.O. Box 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

**Re: Memorial Explicativo: Solicitud de Presupuesto Año 2011-2012**

Comparece ante ustedes la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para exponer su situación presupuestaria y solicitar el presupuesto correspondiente al año fiscal 2011-2012.

### **Introducción**

La Comisión de Derechos Civiles es un organismo independiente del estado creado por la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, (1 L.P.R.A. 151 et. seq.). La Comisión está integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por términos escalonados de seis (6) años.

Los/as Comisionados/as prestan sus servicios ad-honorem y eligen de entre sus miembros un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y un/a Secretario/a.

También designan al/a Director/a Ejecutivo/a, quien tiene la responsabilidad de dirigir las labores administrativas, contratar personal y administrar presupuesto. Además, es responsable de su gestión ante la Comisión por medio de su Presidente/a.

Desde el 28 de enero de 2008, Preside la Comisión de Derechos Civiles el Lcdo. José Ismael Irizarry Yordán. Entre el resto de los/as Comisionados/as se encuentran la doctora Palmira N. Ríos González, los/as licenciados/as Ruth Miriam Pérez Maldonado, Elpidio Batista Ortiz y René Pinto Lugo.

La Comisión de Derechos Civiles es un organismo independiente del estado creado por la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, (1 L.P.R.A. 151 et. seq.). Con la aprobación de la Ley Núm. 186 de 3 de septiembre de 1996, la Comisión fue adscrita a la Asamblea Legislativa únicamente para fines presupuestarios, pero conservando su total autonomía.

La sección 3 de la Ley Núm. 102, dispone las siguientes funciones de la Comisión:

Educar a todo el pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.

Gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.

Hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales, incluyendo quejas o querellas radicadas por cualquier ciudadano relacionadas con la violación de esos derechos. Evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionados con los derechos

civiles y sugerir reformas en cuanto a los mismos. Presentar un informe anual y cualesquiera informes especiales, al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la Asamblea Legislativa, con las recomendaciones que creyere necesarias para la continua y eficaz protección de tales derechos.

También, dispuso que las emisoras de radio y televisión del Pueblo de Puerto Rico asignen, libre de costo, espacio de tiempo de por lo menos una hora mensual para la difusión de información educativa sobre los derechos civiles. Naturalmente, las responsabilidades impuestas conllevan producción de programas televisivos, impresión de materiales, divulgación de informes, y adquisición de nueva tecnología, entre otros.

En el descargo de sus obligaciones, la Comisión celebra vistas públicas para evaluar situaciones que puedan plantear violaciones o menoscabo de los derechos fundamentales de las personas. Además, investiga planteamientos de controversias concretas que puedan arrojar luz sobre asuntos de importancia general para una plena vigencia de los derechos civiles en Puerto Rico.

Hoy, como lo ha hecho siempre desde su fundación, la Comisión de Derechos Civiles (CDC) continúa su compromiso con la protección, enaltecimiento y enseñanza de los derechos civiles y humanos. Cada año renovamos con ímpetu estos principios que dieron y dan razón de ser a lo que es la CDC.

Así pues, desde sus orígenes la labor principal de la CDC es educar a todos y todas en cuanto a sus derechos fundamentales y las formas de protegerlos y enaltecerlos, con miras al alcance de una sociedad más justa, plural y respetuosa. Desde el 1965, la educación en derechos humanos ha avanzado considerablemente, pero nos queda mucho por lograr. Si bien se han desarrollado programas educativos para sensibilizar a la población en temas de derechos humanos, es necesario seguir reforzándolos.

Ciertamente la tarea de promover la educación en derechos civiles y humanos es nuestra responsabilidad y deber. Asimismo queremos destacar que trabajamos especialmente para garantizar que tengan acceso a conocer sus derechos, aquellos/as a quienes más difícil se les puede hacer ejercerlos. A estos fines, la CDC desarrolla programas de muy diverso tipo y dirigidos a sectores sociales muy diferentes. Por ello el esfuerzo que realiza esta entidad para apoyar a cada uno de estos sectores es muy grande.

La Comisión de Derechos Civiles es una institución de alta complejidad porque impacta a la totalidad de la sociedad. Nos diferenciamos de otras agencias gubernamentales que atienden a sectores particulares de la población, por ejemplo: personas de edad avanzada, mujeres, personas con impedimentos, etc. Nuestros esfuerzos van dirigidos a que todos/as en Puerto Rico tomemos conciencia absoluta de la importancia fundamental del respeto por los derechos civiles y humanos. Nos enfocamos en la necesidad absoluta de conocerlos para que de este modo puedan ejercerse de forma plena. Solo así se logra el respeto por la dignidad humana, el cual depende de la educación, como su eje central para el desarrollo de los derechos humanos.

La Comisión tiene el compromiso de incrementar sus esfuerzos para explicarle al país su función social. La realidad económica, política y social es de incertidumbre y de ambigüedad, por lo que la dificultad en el manejo de los derechos civiles y humanos aumenta proporcionalmente. Si los derechos civiles y humanos son un valor para la sociedad puertorriqueña, entonces la Comisión debe recibir y allegarse la proporción de recursos y de fondos que son proporcionales a esta prioridad.

## **I. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2011-2012**

- A. Discusión de medidas implantadas o a implantarse para dar cumplimiento a disposiciones de ley y a compromisos de gobierno:

1. Identificar los recursos o asignaciones de naturaleza no recurrente incluidos en el presupuesto de la agencia para cubrir gastos operacionales recurrentes
2. Cuantificar los compromisos “ineludibles” incluidos y no incluidos en el Presupuesto Recomendado 2012, como lo son: planes de pago, obligaciones de ley y pago por los servicios ofrecidos por las corporaciones públicas.

**Acuerdo Colaborativo (Memorandum of Agreement) / Compromiso de Gobierno**

La Comisión de Derechos Civiles, en cumplimiento de sus responsabilidades y como iniciativa conforme a las medidas que promulga el PLAN DE GOBIERNO ideado por la presente administración del Hon. Gobernador Luis Fortuño, entró en un acuerdo con el Departamento de Justicia Federal, la Policía de Puerto Rico, el Colegio Universitario de Justicia Criminal el cual fue suscrito el 27 de enero de 2011. A través de este acuerdo estas entidades ofrecerán adiestramientos sobre derechos civiles a los aspirantes a formar parte de la Uniformada y a los agentes activos.

Para cumplir las disposiciones de este ambicioso y necesario proyecto de sensibilización y educación de la Policía de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles deberá incurrir en la utilización y adquisición de más recursos, razón por la cual debemos solicitar respetuosamente un aumento del presupuesto concedido.

3. Detallar los ahorros obtenidos durante el año fiscal 2011 conforme la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, en lo que se refiere al Capítulo III, Medidas de Reducción de Gastos, específicamente a lo siguiente.
  - a. Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada
  - b. Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas
  - c. Programa de Alternativas para el Empleado Público
4. Detallar los ahorros obtenidos durante el año fiscal 2011 conforme a las Órdenes Ejecutivas firmadas por el Gobernador.

Sobre este tema, nos parece pertinente, en primer lugar, insertar dentro de la discusión las recientes medidas tomadas por el Gobierno para estabilizar las finanzas gubernamentales. Nos referimos específicamente a la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, conocida como la "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico". La Oficina de Gerencia y Presupuesto, mediante el Memorando General Núm. G-386-10, expuso la lista de agencias afectadas por la mencionada Ley Núm. 7. **La CDC no está incluida dentro de las agencias afectadas.** De hecho, no podía ser de otra forma, pues la propia ley orgánica de la CDC dispone lo siguiente, en su sección 7:

*"Para llevar a cabo sus funciones, la Comisión establecerá y organizará una oficina adecuada a sus necesidades, **adscrita a la Asamblea Legislativa, pero sin ser parte de la misma** y usando sus servicios administrativos únicamente hasta donde sea necesario para facilitar su labor."*

No siendo la CDC parte de la Rama Ejecutiva, no está sujeta a las disposiciones de la Ley 7.

La Orden Ejecutiva 2009-001, en su sección 10ma, lee como sigue, y citamos:

*"DEFINICION DEL TERMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, **el termino "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,** independientemente de su nombre." (Enfasis nuestro)*

No siendo la CDC parte de la Rama Ejecutiva, no está sujeta a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2009-001.

La Orden Ejecutiva 2009-004, en su sección 8va, lee como sigue, y citamos:

*"DEFINICION DEL TERMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el termino "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina y dependencia de la Rama Ejecutiva independientemente de su nombre, y a toda corporación publica, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (Enfasis nuestro)*

No siendo la CDC parte de la Rama Ejecutiva, ni una corporación pública, no está sujeta a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2009-004.

La Orden Ejecutiva 2009-010, por su parte, va dirigida a los secretarios, jefes de agencias y empleados de la Rama Ejecutiva. No siendo la CDC parte de la Rama Ejecutiva, ni una corporación pública, no está sujeta a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2009-010.

Por último, la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal, dispone lo siguiente, en su Artículo 2, y citamos:

*"Esta Ley será de aplicación a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General. Para efectos de esta Ley, el término "Agencias", significa todos los organismos o instrumentalidades y entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tales como departamentos, juntas, comisiones, administraciones, oficinas, subdivisiones y corporaciones públicas que estén bajo el control de dicha Rama. Esta Ley también será de aplicabilidad a la Asamblea Legislativa en lo que respecta a una*

*congelación estricta de su gasto operacional hasta el 2008, a la no aprobación de iniciativas legislativas que tengan un impacto fiscal adverso sobre una agencia, al uso de los fondos públicos para gastos de teléfonos celulares, a la limitación en la contratación de servicios profesionales de cabilderos, en la restricción de los gastos de difusión pública y en la implantación de otras medidas de ahorro de su propia iniciativa.*

*Igualmente, **esta Ley también aplicará a la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico y la Oficina del Contralor de Puerto Rico** en lo que respecta a política pública, reforma fiscal, prohibición del uso de deudas, límite al uso de excesos de recaudos, aprobación del Presupuesto General de Gastos, erogación de fondos públicos luego de aprobado el Presupuesto General de Gastos, prohibición a exceder el presupuesto asignado, uso del Fondo Presupuestario y del Fondo de Emergencias, fondos públicos para el pago de teléfonos celulares, uso de fondos públicos para el pago de vehículos de motor, uso de fondos públicos para el pago de servicios profesionales de cabildeo, gastos de difusión pública del Gobierno, transacciones electrónicas, legalidad y exactitud de gastos, prerrogativa legislativa y penalidades. “*

No siendo la CDC parte de la Rama Ejecutiva, no está sujeta a las disposiciones de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006.

A pesar de lo anteriormente explicado, a los efectos de la inaplicabilidad a la CDC de la Ley 7, de la Ley 103 y de las órdenes ejecutivas descritas, la CDC ha tomado varias medidas que han representado una reducción de gastos, que no solo se reflejan en

nuestro presupuesto actual, sino que se proyectan a un mayor plazo. Nos explicamos.

**Decisiones de personal-** La CDC es una entidad de tamaño reducido, con un total de 11 empleados, al presente. En virtud de diversas leyes y reglamentos, cada entidad gubernamental, sea de la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sui generis, como lo es la CDC, tiene que contar con personas que realicen ciertas tareas. Estas incluyen (a) gerente de transportación; (b) oficial pre-interventor; (c) oficial receptor; (d) oficial receptor auxiliar; (e) coordinar@ del programa de ayuda al empleado; (f) administrador@ de documentos; (g) encargado de la propiedad y (h) coordinador de reciclaje. En lugar de contratar personal adicional, la CDC tomó la determinación de distribuir estas funciones entre los empleados existentes. De ahí que varios de nuestros empleados, además de las funciones tradicionales de sus puestos, ejercen funciones expandidas.

Por último, a la CDC se le hace imposible reducir el personal, ello por razón de que operamos con el mínimo indispensable, recalcando que varios de nuestros funcionarios ejercen funciones expandidas.

**Uso de teléfonos celulares-** ninguno de los funcionarios de la agencia, incluyendo el Director Ejecutivo, y los comisionados, tiene asignado teléfonos celulares. Cada funcionario utiliza su propia unidad celular, pagándolo de su propio peculio. Esta continuará siendo la práctica de la CDC.

#### **PAGO DE APARTADO POSTAL Y FRANQUEO**

La CDC había presupuestado un total de \$3,170.00 para el pago de apartado postal y franqueo. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrá gastado \$3,170.00 esto es, el monto presupuestado. Ello refleja que dicho **gasto se mantuvo igual** la equivalente del año fiscal 2009-2010.

#### **SERVICIOS DE FOTOCOPIADORAS**

La CDC había presupuestado un total de \$18,000.00 para servicios de fotocopiadoras. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$15,000.00 esto es, **\$3,000.00 menos de lo presupuestado.**

#### **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

La CDC había presupuestado un total de \$6,000.00 para servicios de combustible y lubricantes. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$6,900.00 esto es, **\$900.00 más de lo presupuestado.**

#### **REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES**

La CDC había presupuestado un total de \$3,000.00 para la reparación de vehículos oficiales. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$1,550.00 esto es, **\$1,450.00 menos de lo presupuestado.**

#### **ARRENDAMIENTO DE METRO POSTAL**

La CDC había presupuestado un total de \$500.00 para el arrendamiento de metro postal. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$500.00 esto es, el monto proyectado. Ello refleja que dicho **gasto se mantuvo igual** la equivalente del año fiscal 2009-2010.

#### **ADIESTRAMIENTOS PARA FUNCIONARIOS**

La CDC había presupuestado un total de \$4,000.00 para el adiestramiento de nuestros empleados y funcionarios. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$1,185.00 esto es, **\$2,185.00 menos del monto proyectado.**

#### **GASTOS DE SUSBSISTENCIA EN PUERTO RICO (DIETAS)**

La CDC había presupuestado un total de \$2,000.00 para gastos de subsistencia en Puerto Rico. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$350.00 esto es, **\$1,650.00 menos del monto proyectado.**

### **BONIFICACIONES POR MILLA RECORRIDA (MILLAJE)**

La CDC había presupuestado un total de \$4,000.00 para bonificaciones por milla recorrida. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$650.00 esto es, **\$3,350.00 menos del monto proyectado.**

### **GASTOS PARA VIAJES FUERA DE PUERTO RICO**

La CDC había presupuestado un total de \$15,000.00 correspondientes a gastos para viajes fuera de Puerto Rico. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán realizado gastos por este concepto en la cantidad de \$4,623.00. La cantidad de \$4,623 representa **\$10,377.00 menos del monto proyectado.**

### **CUOTAS Y SUSCRIPCIONES**

La CDC había presupuestado un total de \$2,000.00 correspondientes al pago de cuotas y suscripciones. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$750.00 esto es, **\$1,250.00 menos del monto proyectado.**

### **MATERIALES Y EFECTOS DE OFICINA**

La CDC había presupuestado un total de \$15,000.00 para materiales y efectos de oficina. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$13,500.00 esto es, **\$1,500 menos del monto proyectado.**

### **EQUIPO DE OFICINA**

La CDC había presupuestado un total de \$18,400.00 para equipo de oficina. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán realizado gastos por este concepto en la suma de \$6,000. Lo cual representa un ahorro de **\$12,400.00 de la cantidad proyectada.**

### **ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS DE COMUNICACION**

La CDC había presupuestado un total de \$10,000.00 para anuncios y pautas en medios de comunicación. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$7,531.00 esto es, **\$2,469.00 menos del monto proyectado.**

## ARRENDAMIENTO DE ESPACIO DE ALMACEN

La CDC había presupuestado un total de \$8,820.00 para arrendamiento de espacio de almacén. Se proyecta que al cierre del año fiscal se habrán gastado \$6,996.00 esto es, **\$1,824.00 menos del monto proyectado.**

5. Detallar las acciones implantadas por su agencia para cumplir con el Plan Estratégico a 7 años que debe acompañar la Propuesta Presupuestaria, según dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley de Reforma Fiscal". Se incluye y se hace formar parte como Anejo VII.

- a. Explique y cuantifique las economías al presupuesto de gastos de funcionamiento generadas en su agencia. Las mismas deben ser agrupadas por estrategia de control de gastos, como: planes de retiro temprano o incentivado, reorganizaciones, reenfoque de programas, consolidación de actividades y uso de tecnología.

La Comisión realizó una consolidación de impresoras centralizando la impresión de todos los documentos en la máquina Xerox Color K Qube 9201 que utilizamos con un propósito dual, fotocopiadora e impresora. Las impresiones que generan once (11) empleados y el área de la biblioteca se canalizan a través de la fotocopiadora lo que se traduce en un ahorro de equipos y de consumo energético, así como de materiales y mantenimiento: estimamos que el ahorro generado sea de alrededor de \$6,000.00 anuales.

Otra iniciativa de la CDC para generar ahorros es imprimir documentos en ambos lados del papel. Así como reciclaje de papel en otros usos en la oficina.

- b. Detalle todos los programas o servicios reformulados para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo.

La Comisión cree firmemente en que el fortalecimiento de las organizaciones gubernamentales es una gestión de gran importancia para los sistemas sociales y permite el desarrollo sostenido del estado y de sus instituciones, de sus programáticas y de su política pública. Al revalidarse que la Comisión de Derechos Civiles es una institución vital para asegurar la protección, el apalancamiento y la evolución de la infraestructura de los derechos fundamentales de todos los constituyentes en Puerto Rico, contratamos los servicios de ***Intelligence Forecasting Corp.*** para realizar un proceso sistemático y científico de análisis de su estructura, de examinar estudios comparativos (“benchmarking”), de ponderar los roles, las funciones, los procesos, la misión de la institución, y de realizar las entrevistas para pulsar el sentir de la cultura, de las perspectivas sobre el rol de la institución y de la visión de los líderes principales. El resultado y las recomendaciones de esta reingeniería se encuentran en el proceso de implementación entre las que se encuentran: redefinir la estructura organizacional para distribuir adecuadamente los canales de supervisión, desarrollo de cultura de servicio al ciudadano, procesos de manejo de solicitudes y querellas, así como establecer una sistema de métricas, indicadores y objetivos para enfocar los esfuerzos de la Comisión de Derechos Civiles.

- c. Incrementos en tarifas o costos por servicios gubernamentales que afectan a los ciudadanos.

6. Certificar su cumplimiento con la Oficina del Contralor respecto al envío de los informes mensuales sobre puestos ocupados y vacantes, según dispone la Ley de Reforma Fiscal.

Se incluye y hace formar parte de la presente Petición, Certificación de Cumplimiento correspondiente al año 2009-2010 y 2010-2011.

7. Actualizar las deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2010, en comparación al 31 de diciembre de 2008 y 2009, e indicar las asignaciones hechas durante el 2011 hasta el presente o los planes de pago negociados, si alguno, incluidos en el Presupuesto 2012 para evitar la continua acumulación de deudas a corporaciones públicas y a suplidores.

La CDC **no tiene deudas acumuladas ni planes de pago** con ninguna corporación pública ni suplidores.

## **B. Presupuesto Funcional del Fondo General**

### **1. Resolución Conjunta del Presupuesto General**

Justificación del Presupuesto Total Recomendado para el año fiscal 2011-2012 por programas y conceptos de gastos. Asimismo, de existir un aumento en la asignación recomendada ofrecer la justificación de los recursos adicionales propuestos, y de reducirse, presentar las consideraciones donde se establezca que los dineros asignados son suficientes para atender la agencia.

## **GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CDC**

La CDC proyecta como gastos necesarios para el cumplimiento con el deber ministerial de educar a la población con respecto a los derechos civiles, lo siguiente:

Re-impresión de publicaciones de la CDC- la CDC publica varios módulos educativos, bajo los siguientes títulos:

- ¿Qué es la Constitución de Puerto Rico?
- ¿Qué es y cómo se define la Violencia Doméstica?
- Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada (Ley Num. 121 de 12 de julio de 1986, Según Enmendada)
- Carta de Derechos de las Personas portadoras del Virus VIH (Ley Num. 349 de 2 de sept. de 2000)
- Carta de Derechos de las Personas Víctimas del Crimen (Ley Num. 22 de abril de 1988)
- Carta de Derechos de los Niños
- Carta de Derechos de Puerto Rico
- Comisión de Derechos Civiles
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Derechos Civiles en la Carta de Derecho de la Constitución de Puerto Rico
- Derechos de las Personas sin Hogar
- Derechos de los Confinados
- Derechos de los Estudiantes
- Desobediencia Civil
- Hostigamiento Sexual en el Empleo (Ley Num. 17 de 22 de abril de 1988)
- Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanzas
- Las Intervenciones de la Policía con los Ciudadanos
- Las Oraciones en las Escuelas Públicas
- Los Castigos Corporales a Estudiantes en Puerto Rico
- Los Derechos de Expresión dentro de las Escuelas
- Una Falta y Estas Fuera
- Violencia Doméstica: ¿Qué es y cómo funciona una Orden de Protección?

Entre el 1 de julio de 2010 y el 15 de mayo de 2011, se distribuyeron un total de 9,843 módulos educativos. Se contempla continuar imprimiendo dichos módulos durante el año fiscal 2011-2012. A la fecha del 15 de mayo de 2011, se han ofrecido 43 charlas educativas, con un total de 3,183 personas impactadas. Los temas tratados incluyeron los siguientes:

- a. Derechos Civiles en General
- b. Derechos Civiles y Maltrato Institucional
- c. Funciones y Servicios de la Comisión de Derechos Civiles
- d. Derechos de las personas de Edad Avanzada
- e. Hostigamiento Sexual en Instituciones de Enseñanza
- f. Intervenciones de la Policía con los Ciudadanos

Por otro lado, la CDC también publica varios libros e informes, los cuales se enumeran a continuación.

- Derechos Fundamentales y Deberes Cívicos de las Personas, escrito por el Lcdo. Jaime Fuster Berlingeri – Revisado año 2000
- Por la Vía de la Exclusión: Homofobia y Ciudadanía en Puerto Rico, escrito por el Prof. José Toro Alfonso
- Independencia Judicial, escrito por la Lcda. Crisanta González
- Análisis del sistema correccional puertorriqueño: modelos de rehabilitación

Entre el 1 de julio de 2010 y el 15 de mayo de 2011, se distribuyeron un total de 524 libros, así como la distribución de 58 DVD's de los documentales *Aquel Rebaño Azul* y *Juan Meléndez 6446*. Se contempla continuar imprimiendo dichos libros durante el año fiscal 2011-2012 y la reproducción de los documentales.

Es importante señalar que los módulos educativos, documentales y los libros publicados por la CDC se distribuyen gratuitamente, y son utilizados por varios profesores a nivel universitario como recursos y textos en sus cursos.

**Fondo para gestiones judiciales-** La Ley orgánica de la CDC dispone para la intervención judicial en dos situaciones: (a) como “Amicus curiae” y (b) Cuando un testigo citado por la Comisión no comparezca a testificar, o no produzca la evidencia requerídale, o cuando rehusare contestar cualquier pregunta en relación con cualquier estudio o investigación que realice la Comisión en el desempeño de sus funciones. Aún cuando la CDC tiene, al presente, dos (2) abogados, la realidad es que estos recursos humanos están dedicados prácticamente de lleno a las labores diarias de la CDC, las cuales incluyen la atención a las querellas, las actividades educativas, visitas a las instituciones correccionales, evaluación de propuestas legislativas y redacción de informes. Por esta razón, entendemos necesario contar con una partida presupuestaria para contratar recursos externos y atender, cuando los recursos legales de la CDC no estén disponibles, aquellas instancias en las que la CDC recurra al Tribunal.

Otros gastos necesarios para la operación adecuada de la CDC:

<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO PROYECTADO 2011-2012</b>
Arrendamiento oficina central	\$144,000.00
Computadoras, cuadro telefónico y el equipo del Salón de Audiencias.	\$25,340.00
Servicio telefónico	\$7,500
Servicios investigación jurídica (Microjuris,	\$33,919.00

Lexis-Nexis	
Fotocopiadoras (Xerox)	\$18,000.00
Pago de Apartado postal y franqueo	\$3,170.00
Combustibles y lubricantes para vehículos oficiales	\$7,500.00
Reparación de vehículos oficiales	\$2,000.00
Arrendamiento de metro postal	\$500.00
Adiestramientos para funcionarios	\$3,000.00
Gastos de subsistencia en Puerto Rico (Dietas)	\$2,000.00
Bonificaciones por milla recorrida (millaje)	\$2,500.00
Viajes fuera de Puerto Rico	\$15,000.00
Cuotas y suscripciones	\$2,000.00
Materiales y efectos de oficina	\$10,000.00
Equipo de oficina	\$18,400.00
Anuncios y pautas en medios de comunicación	\$5,000.00
<b>PARTIDA (cont.)</b>	<b>MONTO PROYECTADO 2011-2012</b>
Arrendamiento de espacio de almacén	\$7,200.00

Servicios profesionales misceláneos (sistemas de información, taquigrafía, transcripciones, traducciones, peritaje, programa de ayuda al empleado-PAE, )	\$371,308.00
Compras misceláneas (servicios de comida, agua potable, efectos sanitarios, productos limpieza, etc.)	\$40,000.00
Seguros públicos	\$3,000.00
Fondo de gestiones judiciales	\$30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$732,540.45</b>

### RESUMEN DE LA SOLICITUD PRESUPUESTARIA

<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>
Proyectos Especiales <sup>1</sup>	<b>\$547,386.00</b>
Nomina y costos relacionados	<b>\$816,219.00</b>
Gastos necesarios	<b>\$732,540.45</b>
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	<b>\$2,096,145.45</b>

#### 2. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

En caso de que la agencia tenga recomendada cualquier asignación

---

<sup>1</sup> RIOOD, Escuela de Derechos Humanos y Oficinas Regionales

especial para algún programa que conlleve asignaciones para gastos de funcionamiento, suplir el memorial explicativo sobre el alcance y propósito de la medida y el desglose de la suma recomendada.

### **C. Fondos Federales**

Si su agencia financia total o parcialmente algún programa con fondos federales, favor de indicar:

1. Nombre del Programa.
2. Aportación Federal (cantidad) y desglose por objeto de gastos.
3. Requerimiento de pareo local, si alguno.
4. Explicación programática del uso de los fondos.
5. Fondos Federales adicionales si alguno, a ser recibidos durante el presente y el siguiente año fiscal del Paquete de Estímulo Económico Federal (American Recovery and Reinvestment Act of 2009).
6. De haber recibido fondos ARRA, identificar obras o programas, así como la cuantía invertida en cada uno.

### **D. Fondos Especiales Estatales**

Si su agencia financia total o parcialmente algún programa con fondos especiales estatales, favor de indicar:

1. Nombre del Fondo y Número de Ley que autoriza su creación.
2. Ingresos y gastos para los años fiscales 2009-2010 y 2010-2011 y la proyección de recursos al Fondo para el año 2011-2012 (incluyendo recaudos del año a comenzar y cualquier balance de años anteriores), según disponga la ley. Incluir el desglose por objeto de gastos.
3. Explicación en términos programáticos del gasto proyectado para el año fiscal 2011-2012.

Al momento la CDC no cuenta con fondos adicionales a los asignados por el gobierno de Puerto Rico, a pesar de la disponibilidad de recursos mediante programas del gobierno federal. En virtud de ello, durante el año fiscal 2009-2010 comenzamos las gestiones dirigidas a crear la estructura necesaria para la búsqueda de recursos adicionales a los provistos por el gobierno central.

La Comisión de Derechos Civiles realizó gestiones afirmativas para capacitar nuestro personal en la iniciativa de identificación y petición de recursos externos (gobierno federal y entidades privadas) para la realización de proyectos especiales de la CDC. Es nuestra meta que el personal interno de la Comisión pueda asumir la mayor parte de las responsabilidades necesarias para la identificación y petición de recursos externos, y reducir a un mínimo la dependencia de recursos humanos externos.

#### **E. Ingresos Propios u Otros Recursos**

Desglose por objeto de gastos de los ingresos generados por la agencia y el concepto de dicho ingreso. Ofrecer justificación de estos fondos.

**La CDC no genera ingresos propios.**

## **II. Presupuesto Año Fiscal Vigente 2010-2011 y años anteriores**

### **A. Año Fiscal 2010-2011**

1. Análisis del Presupuesto vigente 2010-2011 y detalle de las medidas que están siendo tomadas para terminar el año con un presupuesto balanceado.
2. Hallazgos y deficiencias administrativas y fiscales encontradas en la agencia hasta el presente y como se están resolviendo.
3. Ahorros obtenidos hasta el 30 de junio del 2010 y proyectados al 30 de junio de 2011, relacionados con las Órdenes Ejecutivas

2009-1, 2009-4, 2009-10, 2009-34 y 2009-35 firmadas por el Gobernador.

### **B. Años Fiscales anteriores al 2010-2011**

Hallazgos y deficiencias administrativas y fiscales encontradas en la agencia hasta el presente relacionada con años fiscales anteriores al 2010-2011 incluyendo el detalle de las asignaciones aprobadas y el gasto para el año fiscal 2009-2010.

### **III. Programa de Mejoras Permanentes**

Discusión del Programa de Mejoras Permanentes propuesto, lo que incluye la siguiente información:

1. Descripción del proyecto
  - a. Descripción de la obra
  - b. Localización exacta del proyecto, indicando el municipio, barrio y el sector, si lo hubiese.
2. Financiamiento del proyecto
  - a. Costo total del proyecto, detallado por etapas de desarrollo y por origen de recursos.
  - b. Total asignado hasta el presente detallado por año fiscal, cantidad recomendada para el año fiscal 2011-2012 y el balance a solicitar durante los próximos años.
  - c. Explicar el estatus del proyecto. Además, indicar si existen balances de asignaciones de años anteriores.
  - d. Justificación de los recursos recomendados del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2011-2012, si alguno.

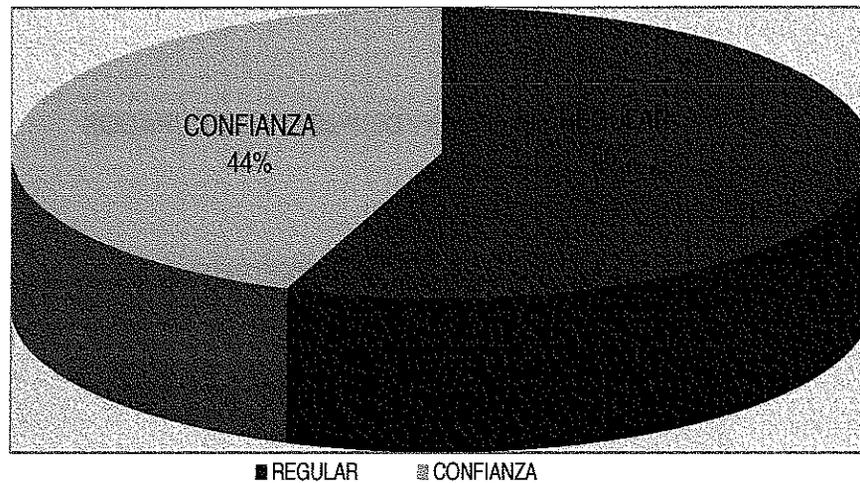
**La CDC no tiene Programa de Mejoras Permanentes al presente.**

## IV. Asuntos generales

### 1. Nómina

- a. Desglose del costo total de la nómina al 31 de diciembre de 2010 y proyectada al 30 de junio de 2011. El mismo será presentado por origen de recursos y categoría de puestos. Completar el **Anejo I**.

#### DESGLØSE DEL COSTO DE LA NØMINA Y GASTOS RELACIONADOS



- b. Análisis del gasto de la nómina sufragada del Fondo General. Detallar lo siguiente:
  - ◆ **Asignación original del Fondo General (R. C. del Presupuesto General y Asignaciones Especiales).**
  - ◆ **Ajustes y transferencias de asignaciones realizadas al 31 de marzo de 2011.**
  - ◆ **Asignación ajustada y actualizada.**
  - ◆ **Gastos acumulados al 31 de marzo de 2011.**
  - ◆ **Proyecciones de gastos de abril a junio de 2011.**
  - ◆ **Proyección total de gastos al 30 de junio de 2011.**

2. Relación de puestos ocupados

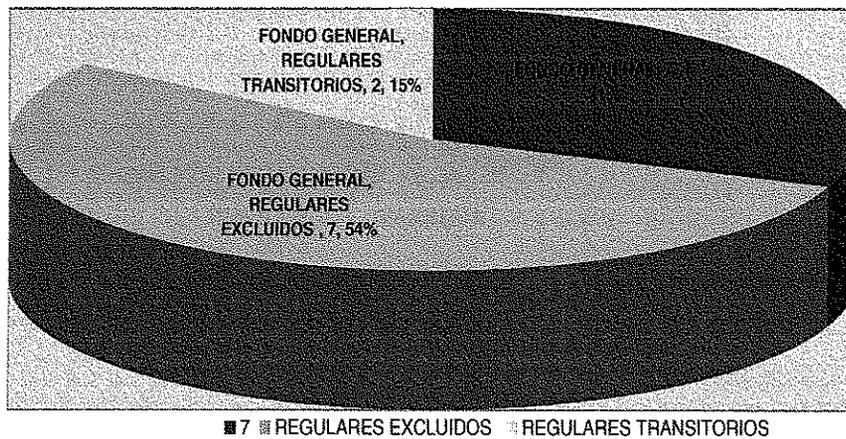
Desglose de la cantidad de puestos ocupados al 31 de marzo de 2009 y a marzo de 2011 y proyectados al 30 de junio de 2011, por categoría de puestos y origen de recursos. Completar **Anejo II**.

3. Adiestramiento y Capacitación

Relación de la inversión anual de la agencia en adiestramientos y capacitación, incluyendo cantidad de empleados.

Se incluye y se hace formar parte Informe sobre Adiestramientos y Capacitación. Ver **Anejo III**.

### RELACIÓN DE PUESTOS OCUPADOS



4. Cuentas por pagar

Relación de gastos que se dejarán de pagar, si alguno, durante el año fiscal 2010-2011, por falta de recursos. La misma debe incluir el proveedor, cantidad proyectada pendiente de pago al 30 de junio de 2011 y la fuente de financiamiento para el pago de la cuenta, si alguna.

## 5. Otros Gastos y Asignaciones Englobadas

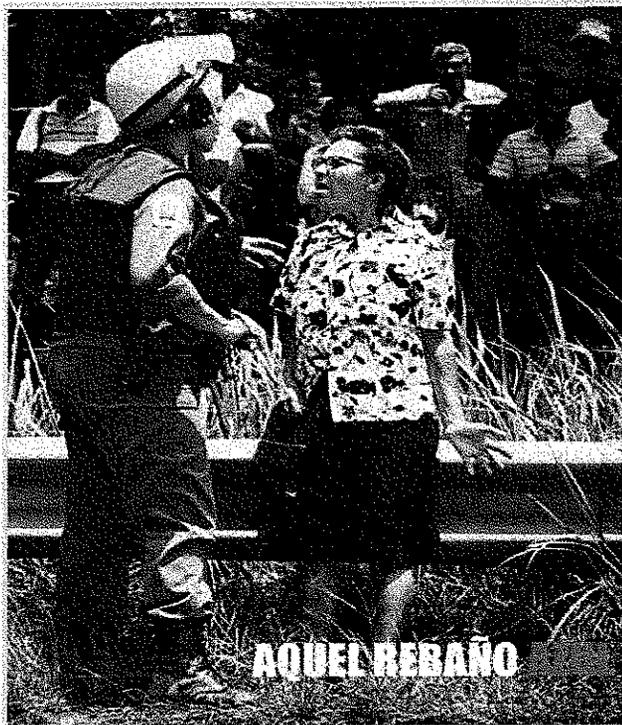
Desglose de estos conceptos de gastos y su propósito, para el año fiscal 2011-2012.

### 1. Logros, programas especiales y compromisos programáticos

#### a. **Divulgación y premiación del Documental Aquel Rebaño Azul-**

La Comisión de Derechos Civiles (CDC) encomendó la producción del documental Aquel Rebaño Azul al Productor Guillermo Gómez y al Lcdo. Oscar Serrano como Investigador y Entrevistador. El objetivo de su creación es aspirar a divulgar la enseñanza dinámica de derechos civiles y humanos de una manera factual e ilustrativa.

Concientes de la vital responsabilidad que la Policía tiene en nuestro pueblo de



velar por la seguridad y proteger el orden, la vida y la propiedad reconociendo, además las pérdidas de honrosas vidas, y sacrificios personales sufridos en el servicio de nuestro pueblo, la CDC nuevamente denuncia, con ánimo educativo, las realidades de la brutalidad policíaca a través de este documental. Las instancias conocidas en que miembros de la Policía de Puerto Rico y otras agencias estatales y federales de

orden público en el descargo de sus responsabilidades, se han excedido en el uso de la fuerza y han incurrido en conducta delictiva no constituyen la norma, pero ocurre con más frecuencia de lo que pudiese considerarse como raras excepciones. Tal conducta, además de constituir grave violación a los derechos

civiles y humanos de las personas afectadas, lacera de manera penetrante y contagiosa la percepción que la ciudadanía tiene del Cuerpo Policiaco. Por tales razones, las situaciones en las que la Policía se conduce de manera ilegal no deben ocurrir nunca.

Mediante este documental, la CDC propone educar a la ciudadanía y a la Policía y contribuir a evitar que situaciones como las presentadas en el documental se repitan.

### Premiación y Promoción en medios de comunicación

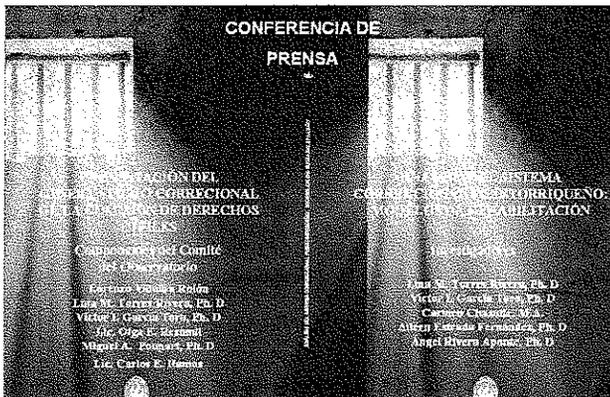


El 9 de enero de 2010 el documental fue galardonado en el Festival de Cine *The Accolade Film Awards* celebrado en California, en la categoría de “Feature Documentary”. Además, fue reseñado en el rotativo El Diario La Prensa de Republica Dominicana, el 25 de septiembre de 2009.

La Comisión de Derechos Civiles ofreció un adiestramiento de orientación a las personas que respondieron a la Convocatoria para pertenecer al Equipo de Observadores de la CDC. Los adiestramientos fueron ofrecidos simultáneamente en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana en Hato Rey y en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez.

### **b. Presentación del Informe Análisis del Sistema Correccional Puertorriqueño: Modelos de Rehabilitación y Presentación del Observatorio Correccional**

La Comisión de Derechos Civiles (CDC) presentó el 26 de febrero de 2010, el informe titulado, Análisis del Sistema Correccional Puertorriqueño:



Modelos de Rehabilitación. El mismo es un esfuerzo interdisciplinario que presenta la

realidad del sistema correccional del país.

Desde hace décadas se ha planteado la necesidad de analizar los programas correccionales con el propósito de determinar si efectivamente contribuyen a la rehabilitación de la población confinada. Un aspecto fundamental en esta reflexión es examinar los modelos o enfoques de rehabilitación implantados y ver la posibilidad de mejorar los mismos y proponer alternativas que se atemperen a las necesidades actuales de la población correccional y que respondan a la realidad social puertorriqueña.

Ante este escenario, Análisis del Sistema Correccional Puertorriqueño: Modelos de Rehabilitación, examina los procesos de rehabilitación del sistema correccional para precisar si cumplen con las mejores prácticas, a la luz de los estudios comparativos y la jurisprudencia sobre los derechos de las personas confinadas. Propone además, mecanismos procesales para implantar el mandato constitucional de la rehabilitación partiendo de una definición social y humana de esta obligación, y presenta un modelo que integra al proceso rehabilitador, tanto a los confinados y las confinadas, como a sus familias, el personal correccional y la comunidad. El objetivo del sistema carcelario no debe ser penalizar ni excluir socialmente a la población carcelaria, sino promover y potenciar el desarrollo de sus capacidades a través de la educación y la capacitación, con el fin de fomentar su reincorporación a la comunidad.

La CDC a través de este informe aporta a nuestra sociedad los diseños de unos lineamientos generales para el desarrollo de modelos o enfoques de rehabilitación para la personas que se encuentran confinadas en las diferentes instituciones correccionales o cumpliendo sentencia en diversos programas de comunidad. De igual manera, presentamos al Pueblo de Puerto Rico una propuesta de políticas correccionales rehabilitadoras que orientan a la discusión y la gestión pública hacia objetivos cónsonos con el respeto pleno de la dignidad de todos los seres humanos, pilar para la construcción de la sociedad democrática a la que aspiramos para las presentes y futuras generaciones. Los

investigadores principales de este informe lo fueron la Dra. Lina M. Torres Rivera, el Dr. Víctor I. García Toro, la Prof. Carmen Chazulle, la Dra. Aileen Estrada Fernández y el Dr. Ángel Rivera Aponte.

### **c. Comisión de Derechos Civiles Mediadores en el Conflicto de la Universidad de Puerto Rico**

Con la aprobación de la Resolución Núm. 009 del año 2010 la CDC se hizo disponible como un espacio de encuentro entre los sectores divergentes, con el propósito de promover el dialogo pacifico, dirimir las diferencias e identificar un curso común de acción en el conflicto de la Universidad de Puerto Rico. Asimismo exhortó al Gobierno de Puerto Rico a proveerles el espacio a las autoridades universitarias para resolver el presente conflicto con la más amplia participación de los sectores afectados, ello al amparo del reconocimiento y respeto a la autonomía universitaria.



El 3 de mayo de 2010 el décimo primer día de huelga estudiantil en la Universidad de Puerto Rico transcurrió con una extensa jornada de reuniones entre miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y comisionados/a de la Comisión de Derechos Civiles Foto suministrada por El

Nuevo Día

Los/as Comisionados/as de CDC hicieron llegar al representante de los estudiantes la propuesta de la Junta de Síndicos para su evaluación con miras a

comenzar el diálogo para resolver la huelga. De estas gestiones surge la disposición del síndico estudiantil, René Vargas, y el miembro del Comité Negociador, Waldemiro Vélez a comenzar el diálogo. Por su parte, el Presidente de la Comisión, José I. Irizarry Yordán, manifestó: “me hace sentir muy optimista comenzar un proceso de diálogo”.

**d. XIV Congreso Puertorriqueño de Derechos Civiles “Educación de Calidad Mundial y Desarrollo Económico como Derechos Humanos Fundamentales”**



El 26 de mayo de 2010 celebramos nuestro XIV Congreso Puertorriqueño de Derechos Civiles “Educación de Calidad Mundial y Desarrollo Económico como Derechos Humanos Fundamentales” en el Centro de Convenciones de Puerto Rico. La voluntad que motivó la celebración de este Congreso es la convicción de que la educación de calidad solo es posible si las instituciones políticas,

económicas, educativas, del tercer sector y la sociedad civil asumen su responsabilidad en esta tarea. Ante lo expuesto, el objetivo principal del Congreso fue analizar y poner sobre la mesa las respectivas responsabilidades, aspirando a que cada quien asuma su rol como protagonistas de las acciones que apoyarán el desarrollo educativo/económico, con miras a un futuro en





el cual las generaciones emergentes estén preparadas con nuevas competencias, conocimientos y compromisos que

desemboquen en una mejor calidad de vida para todos/as. Celebramos el Congreso, esperanzados en que el mismo haga conciencia absoluta de la importancia fundamental de la educación de calidad para lograr el desarrollo social y económico.

En la mañana tuvimos la Conferencia Magistral titulada “Nuestro Futuro: Educación, Ciencia, Creatividad, Innovación y Cultura” ofrecida por nuestro Orador invitado, el Excmo. Sr. Juan José Ibarretxe Markuartu, Ex Presidente del País Vasco.



Con la participación del Dr. Nelson I. Colón Tarrats, Presidente de Fundación Comunitaria, se presentó la aspiración de Educación de Calidad Mundial: Un proyecto

país. Terminada la presentación los participantes previamente organizados por sectores; Sector Universitario, Sector Empresarial y Cooperativo, Sector Sindical, Sector Público, Sector Asociaciones Profesionales, Sector Organizaciones Sin Fines de Lucro y Sector Magisterial pasaron a las mesas redondas para plantear sus ideas, propuestas y acuerdos sobre la educación de calidad mundial. Al finalizar las mesas redondas se presentó la Plenaria en la

cual los Relatores presentaron los compromisos generados y las propuestas de los diferentes sectores.



El Honorable Kenneth McClintock, Secretario de Estado, quien participó en la mesa redonda del sector público nos ofreció un mensaje sobre el tema de Educación de Calidad. La clausura del Congreso fue la presentación del Observatorio de Calidad Mundial por parte del Dr. René Labarca.

- e. El 2 de febrero de 2010, co-auspiciamos el proyecto titulado **Rescate de la Historia de Mi Comunidad** presentado por el Centro de Investigación Comunitaria (CEDICE). El mismo busca identificar, documentar y discutir en forma concreta los derechos civiles fundamentales tanto los sociales, económicos y culturales que la comunidad a ganado o perdido a través de su trayectoria histórica. Los objetivos claves de este proyecto son el posibilitar a la comunidad de su auto defensa en contra de la violencia institucional y exaltar su dignidad como un ente social importante en la lucha nacional e internacional.
- f. El 20 de febrero de 2010, se creó el grupo de **Observadores de la CDC**, a quienes ofrecimos dos (2) adiestramientos simultáneamente en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y en la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez. El propósito de estos adiestramientos fue educar a los participantes sobre el tema de los

derechos civiles en general y de orientación sobre las funciones que ejerce un Observador. Tuvimos una participación en general de setenta (70) participantes, los cuales forman el Equipo de Observadores de la CDC.

- g. Publicación de anuncio informativo sobre los servicios que ofrece la CDC en **periódico El Cucubano**.

#### **h. Creación del Observatorio Correccional de la CDC**

La CDC crea un organismo como mecanismo especializado para diagnosticar situaciones críticas que puedan poner en riesgo los derechos humanos, de personas o grupos en el contexto del sistema carcelario. El Observatorio está compuesto por expertos en el tema correccional que brindaran apoyo en la elaboración y ejecución del plan de trabajo. Composición del Observatorio: Dr. Víctor García Toro, quien coordina los trabajos del mismo; Dra. Lina M. Torres, Dr. Miguel Poupart y el Lcdo. Carlos E. Ramos.

- i. Continuamos con los **Acuerdos de Colaboración** con las siguiente entidades: (a) Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, (b) Programa de Justicia Criminal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. La CDC funge como un Centro de Práctica Docente a estudiantes de Derecho y de Justicia Criminal.

- j. Continuamos con nuestra participación activa en el **Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar adscrito al Departamento de la Familia**. Dicho organismo está dirigido a atender las distintas situaciones por las que atraviesan diariamente las personas

sin hogar, ello con el propósito de lograr una verdadera transformación en su condición de vida, promover el ágil acceso de los servicios existentes y la pronta integración con la comunidad. Asimismo este organismo se dio a la tarea de desarrollar un Protocolo para el Manejo de Personas sin Hogar.

- k. El 12 de marzo de 2010, celebramos **vista pública sobre la Intervención de la Policía el 18 de septiembre de 2009 en la Cafetería Betsy, Sector Caimito** en la sede de la Comisión de Derechos Civiles con el testimonio del Hon. Jorge Santini, como parte del manejo y seguimiento a una querrela instada por el Alcalde del Municipio de San Juan, el cual generó un Informe.

## **I. OBSERVATORIO DE EDUCACION DE CALIDAD MUNDIAL**

La Constitución de Puerto Rico garantiza el derecho a todos/as los/as puertorriqueños/as a recibir una educación primaria y secundaria gratuita. La Comisión de Derechos Civiles en alianza con la Fundación Comunitaria aspiran a ampliar el derecho de la educación garantizando que todos/as tengan una **Educación de Calidad Mundial**.

Como consecuencia hemos creado el Observatorio de **Educación de Calidad Mundial** (OECM) para que actúe como espacio social y foro de participación para la observación crítica de la educación de Puerto Rico y el análisis de la política educativa del país.

El OECM es un proyecto de la Comisión de Derechos Civiles en alianza con la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, quienes aspiran a que el mismo sea un espacio social y foro de participación para la observación crítica de la educación de Puerto Rico y el análisis de la política educativa de Puerto Rico.

Como resultado de los esfuerzos de la Comisión de Consenso Educativo (FCPR) surgió el documento Educación de Calidad Mundial: un Proyecto País, el cual sienta la base para la creación del Observatorio de Educación de Calidad Mundial.

El Dr. René Labarca dirige el OECM con la colaboración de cada uno de los integrantes quienes son representantes de diversos sectores, profesionales y ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la educación. Cada uno de ellos/as tienen el compromiso de promover la reflexión, la discusión y la sana administración pública sobre la educación.

#### **m. OBSERVATORIO DE EDUCACION ESPECIAL**

El Observatorio de Educación Especial es una iniciativa más de la Comisión de Derechos Civiles en respuesta a las necesidades que enfrentan los niños con necesidades especiales en el aprendizaje aún luego de todos los esfuerzos que se han implementado tales como los acuerdos y estipulaciones en el pleito de clase Rosa Lydia Vélez.

Pretendemos brindar soluciones efectivas y con resultados concretos en la educación de esta población. Para esto el OEE enfocará en recoger, producir y diseminar información precisa, basada en evidencias, sobre problemas, deficiencias e incumplimientos de los organismos estatales en violación de los derechos fundamentales de menores con necesidades especiales en su proceso educativo y cómo afectan sus vidas y las de sus respectivas familias. Además, le brindaremos seguimiento a todos los hallazgos y recomendaciones que previamente hemos publicado en nuestros Informes.<sup>2</sup> Nos proponemos publicar Informes periódicos sobre los derechos civiles del estudiantado de educación especial.

---

<sup>2</sup> Informe sobre Discrimen en el Acceso a Educación de Menores con condiciones especiales de Aprendizaje de Octubre 2006 y El Acceso a la Educación de Menores con Condiciones Especiales de

## **n. OTROS PROYECTOS EN CURSO:**

### 1. DOCUMENTALES

- a. TRATA INVISIBLE – Desarrollo y Filmación de documental sobre el tema de trata humana bajo la dirección del cineasta Luis Rosario Albert.

De acuerdo a las Naciones Unidas existen 12.3 millones de adultos y niños que sufren el régimen ilegal del trabajo forzado y la explotación sexual. El trasiego de seres humanos es una forma moderna de esclavitud, que es ilegal y condenada internacionalmente. El silencio de las víctimas del tráfico humano, impedidos por el temor a represalias de sus victimarios o a la deportación dificulta la identificación de individuos y grupos que desarrollan sus actividades en el ámbito domestico y regional. La ayuda a las víctimas es el primer ámbito de actuación de organismos estatales e internacionales.

En términos generales, el tráfico humano tiene las siguientes áreas de trabajo principales:

- El establecimiento de mecanismos para el acopio de información sobre los casos relacionados al tráfico humano y la explotación laboral y sexual de adultos, jóvenes y niños. La consecuencia de la carencia de cifras confiables, en torno al tráfico humano transnacional, regional y local, ha resultado en la carencia de legislación adecuada, que sirva para des- incentivar el tráfico de seres humanos.

- El desarrollo de políticas públicas integrales (Código Penal, servicios de salud, servicios de inmigración y otros) orientadas a la restitución de los derechos de las víctimas y no a la penalización (criminalización) de su condición añadida de inmigrante ilegal.
- El fortalecimiento de los servicios de la ONG, para la asistencia médica, social y educativa a las víctimas.
- El desarrollo de campañas educativas de ámbito local, regional e internacional para combatir el tráfico humano, con el fin de darle “visibilidad” a un problema social, que merece una mayor atención y dialogo entre la ciudadanía y los gobiernos.

La producción del documental sobre el tráfico humano en Puerto Rico tiene dos propósitos principales, Primero, la documentación de un problema “invisible” en la sociedad puertorriqueña, a través de varias entrevistas, que presentan el perfil humano y social del problema. A partir de la experiencia de dos investigadores puertorriqueños, los doctores; Luisa Hernández Angueira y Cesar Rey, nos acercamos a conocer personas, niños, jóvenes, y adultos que han sido víctimas de este fenómeno social. El segundo propósito es la creación de un instrumento de educación, que facilite una visión balanceada y fundamentada en un acercamiento genuino y dramático al tema de la trata humana en Puerto Rico.

Mediante la combinación de entrevistas a familiares, científicos sociales y los testimonios de niños, jóvenes, y adultos víctimas de este fenómeno buscamos realizar un “exposé” sobre el drama personal de las personas entrevistadas y su solución.

La pieza debe proponer una lectura que estimule la valoración de las libertades y derechos actuales, que contraste con los testimonios de nuestros sujetos, quienes tras padecer abusos físicos y psicológicos deciden exponer sus historias. Mientras observamos las actividades cotidianas de los entrevistados, actividades comunes y naturales para la

gran mayoría de las personas, buscamos que el espectador descubra la realidad de un problema, que para muchos es “invisible”.

Este proyecto debe estar concluyendo 2011-12.

- b. SOCIEDAD INVISIBLE - Desarrollo y Filmación de documental sobre el tema de los estudiantes con necesidades especiales en su educación bajo la dirección de la Profa. María Teresa Previdi de la Universidad del Sagrado Corazón.

Partiendo de la nueva concepción de la discapacidad que implica, no solo la insuficiencia o limitación física y/o mental, sino además, toda percepción o reacción social que impide la plena integración e inclusión social de la persona, este documental, de aproximadamente una hora, registrará las vicisitudes y lucha de las madres y los padres de niños y niñas con discapacidad por lograr el acceso a una educación a la cual tienen derecho y que es constantemente violentado.

Se tomará como base de la investigación el texto *Menores con discapacidad en Puerto Rico: Problemática socio jurídica de la discapacidad y límites del derecho* (2006) de Manuel E. Muñiz Fernández, así como el informe sobre discrimen en el acceso a la educación de menores con condiciones especiales de aprendizaje, realizado y publicado por la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (2006), y el informe *Acceso a la Educación de Menores con Condiciones Especiales de Aprendizaje: vigencia de los Hallazgos del Estudio Realizado por la Comisión de Derechos Civiles del 2008*. El documental enfatizará el derecho a la diferencia, a la autodeterminación, a la accesibilidad, a la calidad de vida, a la no discriminación y a la inclusión social.

El caso de Rosa Lydia Vélez versus el Departamento de Educación será el hilo conductor de la historia que pretende documentar el viacrucis de los y las menores con discapacidad en Puerto Rico y sus respectivas

familias en el proceso que va desde el registro en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación hasta la terminación de los servicios que deben ofrecerse. También se hará constancia de los obstáculos que enfrentan las familias para lograr el acceso al derecho a la educación de sus hijos e hijas con necesidades especiales. De igual manera, se presentarán los retos y logros alcanzados a raíz del pleito de clase Rosa Lydia Vélez y de la lucha que a diario tienen que dar los padres, las madres, familiares de menores con impedimentos para la protección de sus derechos.

El estilo del documental será uno investigativo y desde el punto de vista de una madre que ha estado inmersa en el tortuoso proceso para lograr la inserción de su hijo en el sistema escolar público. Ella será la voz narradora a la que se unirán otras madres y padres que ofrecerán el testimonio de sus luchas por lograr que se cumplan los derechos de sus hijos e hijas. También se entrevistarán a los abogados que han asistido a las familias en sus denuncias, reclamos y demandas, al personal docente y administrativo (directores y directoras de escuelas públicas), a la facultad universitaria a cargo de preparar a maestros y maestras de educación especial, a los Secretarios de Educación de las diferentes administraciones gubernamentales y a jueces que han participado en el caso. El documental busca responder a las preguntas: ¿Por qué una sociedad que se precia de democrática y que ha alardeado de que “los niños son primero”, no ha ejecutado la ley que le concede el derecho a una educación pública, gratuita y adecuada a la niñez con impedimentos? ¿Por qué si el problema ha sido ampliamente reconocido, no se ha implantado un programa según dicta la ley y se siguen perdiendo fondos en burocracia judicial y multas millonarias? ¿Por qué un amplio sector de personal docente de educación especial y del personal administrativo muestra tan poca sensibilidad ante los niños y niñas con discapacidad.

Este proyecto debe estar concluyendo 2011-12.

## **o. INVESTIGACION SOBRE CORRUPCION Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

La Comisión de Derechos Civiles ha tomado la determinación de realizar un estudio sobre los efectos de la corrupción sobre los derechos civiles y humanos. Dicho estudio conlleva las tareas generales de investigar, examinar y evaluar la corrupción gubernamental y cómo ésta menoscaba los derechos humanos y civiles. Con el objetivo de establecer las bases del estudio descrito previamente, se hace necesario realizar una evaluación de la realidad actual del estado de derecho, la situación internacional de los esfuerzos anti-corrupción, las experiencias de la aplicación del derecho aplicable y el funcionamiento de los entes creados para prevenir, combatir y denunciar la corrupción.

Tal y como se explicara previamente, la Comisión se encuentra realizando la primera fase del estudio sobre los efectos de la corrupción sobre los derechos civiles y humanos. Una vez se complete la primera fase del estudio, y utilizando como base esos hallazgos, la segunda fase contempla las siguientes tareas y/o actividades:

- a. Celebrar vistas públicas para levantar un registro grabado y documental de los recursos, programas y esfuerzos vigentes y del producto de los mismos por parte de los organismos públicos.
- b. Luego de identificar "focos" o modalidades más comunes y severas de actividad corrupta examinar las experiencias de los funcionarios fiscalizadores y de algunos partícipes de los esquemas.
- c. Constituir un instrumento de comunicación social para concienciar a todas las personas sobre cómo la corrupción y su tolerancia debilita, atenta y erosiona la vigencia de los derechos civiles.

- d. Producir un módulo educativo multinivel a ser promovido entre los estudiantes, profesionales, servidores públicos y empresarios para prevenir y atajar conductas o patrones de conducta individuales o colectivos que faciliten la corrupción gubernamental.
- e. Identificar prácticas gubernativas y sociales que contribuyen a crear ambientes y situaciones que facilitan formas de corrupción.
- f. Preparar borradores de legislación, reglamentación y manuales sobre prácticas y procedimientos y elaborar material informativo, conferencias y otros recursos didácticos sobre la corrupción.
- g. Promover y auspiciar un primer encuentro de sectores gubernativos y sociales para integrar esfuerzos dirigidos a promover una cultura sin corrupción gubernamental que dé plena vigencia a los derechos humanos y civiles.

Este proyecto es uno de desarrollo continuo durante el período fiscal 2011-12.

#### **p. INVESTIGACION SOBRE BRUTALIDAD POLICIACA**

Mediante esta investigación se ha realizado una evaluación y análisis de la prueba testifical y documental obtenida por la Comisión de Derechos Civiles sobre el tema de "Las Intervenciones Ilegales de la Policía". Así como la evaluación y análisis de querellas por intervenciones ilegales de la Policía presentadas ante la Comisión de Derechos Civiles. Esta investigación debe generar un informe basado en (a) la prueba testifical y documental obtenida durante la investigación sobre el tema de "Las Intervenciones Ilegales de la Policía". Algunos de los extremos a ser cubiertos por el informe serán:

- Hallazgos principales basados en la prueba testifical y documental obtenida por la Comisión de Derechos Civiles durante las vistas públicas

celebradas a tenor con la investigación sobre el tema de “Las Intervenciones Ilegales de la Policía”. Recomendaciones para atender los hallazgos principales a los que se han hecho referencia.

Este proyecto se espera concluir año fiscal 2011-12.

**q. PROGRAMAS PARA TELEVISION: “PERSPECTIVAS” – Desarrollo y Filmación a cargo de PRODUCTORA SERROSS.**

La Comisión de Derechos Civiles ha tomado la determinación de realizar la producción de una serie de programas de una (1) hora para ser transmitidos, a través de la televisora del Gobierno de Puerto Rico, Puerto Rico TV (PRTV). Se contrató la producción de una serie de siete (7) programas para la televisión titulado “*Perspectivas*”. Productora Serross escogerá, formulará y conceptualizará los temas de los siete (7) programas de *Perspectivas*, con la aprobación previa del Presidente de la Comisión de Derechos Civiles, la Directora Ejecutiva Interina o un representante autorizado para este fin.

Los temas que se escogerán y se conceptualizarán para los siete (7) programas de *Perspectivas*, estarán íntimamente relacionados con los derechos civiles, por ejemplo: *Personas sin Hogar; Violencia contra la Mujer, Rehabilitación de Confinados, Discrimen, Drogadicción, entre otros*. Las grabaciones de audio de los programas de *Perspectivas* se utilizarán para ser retransmitidos por estaciones radiales según se coordine por la CDC.

La transmisión de este proyecto es una continuada y en cuanto a las filmaciones esperamos concluir las mismas en el período fiscal 2011-12.

## r. ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS

Este proyecto de la CDC pretende crear unas aulas para brindar educación y sensibilización en y para los derechos humanos a funcionarios gubernamentales, estudiantes y público en general. Se ofrecerán los siguientes currículos:

- Derechos Humanos y Deberes Ciudadanos
- Respeto y vigencia de los derechos humanos
- Discriminación y Diversidad
- Conocimiento, vías y mecanismos de la democracia
- Desarrollo de una Cultura de Paz

La educación en derechos humanos es un área prioritaria dentro del campo más amplio de la educación para la paz (Lederach, 2000; Seminario de Educación para la Paz, 1994). En la educación para la paz, el acto educativo se entiende como un proceso activo-creativo en el que sus participantes son protagonistas vivos de superación y transformación. Se entiende la paz como un proceso que se construye mediante la lucha contra la violencia en todas sus manifestaciones; mientras se trabaja por la justicia, la equidad, la libertad y el respeto pleno de los derechos humanos.<sup>3</sup>

La educación en derechos humanos puede ser definida como el conjunto de actividades formativas cuya finalidad es contribuir a la comprensión de los derechos humanos y a fomentar valores, actitudes y comportamientos favorables a la vigencia y respeto de los mismos. Es una filosofía ética de

---

<sup>3</sup> Anita Yudkin Suliveres, Nellie Zambrana Ortiz y Anaida Pascual Morán, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

reconocimiento de los derechos humanos y una práctica de respeto, defensa y promoción de los mismos.

Utilizaremos como recursos humano un(a) abogado a contratar y de recursos de referencia los Opúsculos, Documentales, Investigaciones, Estudios y Publicaciones generadas por la Comisión de Derechos Civiles. El ofrecimiento será pautado en una cantidad a determinarse de horas contacto y en alguna de las facilidades escolares del Departamento de Educación de conformidad con las disposiciones de nuestra ley orgánica, Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada.

#### **s. Acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

Durante el próximo año fiscal la CDC se propone solicitar la Acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) con base en Ginebra, Suiza. Para ello debemos cumplir con los principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos conforme a los Principios de París.

La CIC es un órgano representativo de las Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos establecido con el fin de crear y reforzar estas instituciones con el fin de coordinar a nivel internacional actividades conjuntas y de colaborar entre esas instituciones organizando conferencias internacionales, manteniendo un enlace con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y, a petición de los gobiernos, ayudando a éstos a crear instituciones nacionales. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha hecho énfasis a nivel mundial, que las Instituciones Nacionales de

Derechos Humanos (INDH) son colaboradores esenciales en la tarea de protección y promoción de los derechos humanos en los ámbitos nacional y regional. A fin de conservar este reconocimiento y confianza internacionales, las INDH deben continuar siendo dignas de crédito, legítimas, pertinentes y eficaces, lo que se puede conseguir velando porque los Principios de París, fuente normativa principal, para las Instituciones Nacionales, sirvan de guía para la labor de las INDH.

#### **t. Creación de Oficinas regionales- programas piloto.**

La CDC se encuentra en la etapa de formalización de un acuerdo con Servicios Legales de Puerto Rico para que esta entidad provea el espacio de oficinas para que la CDC pueda ofrecer sus servicios en otras regiones de la Isla. A diferencia de otras jurisdicciones en los Estados Unidos, en Puerto Rico sólo contamos con una facilidad de la Comisión de Derechos Civiles. Lo que se encuentra ante la consideración de gobierno de Puerto Rico es la prioridad que habrá de otorgarle a la promoción, educación y protección de los derechos civiles y humanos.

La implantación del proyecto de oficinas regionales puede también contemplar alianzas con entidades gubernamentales y educativas que estén dispuestas a ceder un espacio físico para ubicar facilidades de la CDC. A manera de ejemplo, una escuela de derecho, o una entidad gubernamental puede entrar en un acuerdo para cederle un espacio a la CDC para ubicar una oficina regional. Dado que cada oficina regional, por el momento, contaría con no más de dos personas (un(a) 1 abogados y una secretaria/recepcionista no se requiere un espacio físico de gran tamaño. Con ello en mente, el presupuesto solicitado para este proyecto sólo contempla lo necesario para el personal, el equipo, los materiales de oficina y los gastos ordinarios, tales como utilidades y teléfono.

## w. Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación

La **Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD)** es un mecanismo de colaboración regional creado el 24 de septiembre de 2007, en el marco del Encuentro Iberoamericano: Desarrollo Social, Democracia y No Discriminación, organizado por el *CONAPRED* en la Ciudad de México. La Presidencia de la Red y la Secretaría Técnica fueron asumidas por el *CONAPRED* de México, por un periodo de dos años.

Los objetivos de la **RIOOD** se enlistan a continuación:

- Propiciar procesos de acercamiento y cooperación institucional, a fin de impulsar el combate efectivo de la discriminación en toda la región iberoamericana
- Reflexionar sobre los obstáculos estructurales y culturales que existen en nuestra región para el efectivo combate a la discriminación, a fin de erradicar gradualmente la exclusión social,
- Trabajar coordinadamente en el desarrollo de programas que incidan en el combate a la discriminación en los ámbitos de la salud, trabajo, educación, acceso a la justicia, a la seguridad social y a la participación política de los distintos grupos que se encuentran en condiciones de desventaja,
- Promover que los Estados sitúen la problemática de la discriminación como prioridad en sus agendas públicas,
- Compartir las buenas prácticas que tienen los organismos y organizaciones de la región, así como el intercambio y difusión de experiencias exitosas en torno al combate a la discriminación

- Promover una cultura de la inclusión social mediante la educación para la igualdad y la no discriminación en todos los niveles educativos, tanto en el ámbito formal como en el informal y desde las edades más tempranas, así como incentivar a los medios de comunicación a ser corresponsables con este esfuerzo.
- Fortalecer e impulsar la participación ciudadana en la promoción, aplicación y seguimiento de los acuerdos internacionales, legislación nacional y las políticas públicas de las instancias nacionales de combate a la discriminación.
- Consolidar la construcción de una cultura de respeto a la diversidad y la no discriminación.
- Impulsar acciones de información, sensibilización, capacitación y divulgación encaminadas a favorecer la convivencia en la diversidad, el respeto y la igualdad como valores fundamentales de la vida democrática.

Una de las primeras acciones del mecanismo fue la de elaborar y revisar de manera conjunta el documento del "Informe preliminar sobre la discriminación en Iberoamérica" compilado por el *CONAPRED* de México con insumos de los países invitados a la Red.

El 17 de septiembre de 2010, la CDC como miembro de la antes mencionada organización asistió a la Segunda Cumbre celebrada en México sobre discriminación ***Encuentro Iberoamericano Discriminación, Desigualdad Social y Exclusión. Avances y perspectivas iberoamericanas de superación de la inequidad y de atención a la no discriminación*** para evaluar los adelantos de este mecanismo, revisar la normativa y establecer las directrices para el ingreso de nuevos miembros.

La CDC aceptó ser la sede de la Tercera Cumbre de la RIOOD a celebrarse en el mes de noviembre del presente año con la participación de aproximadamente

35 países de Latinoamérica. Esta jornada se llevará a cabo durante 5 días en donde tendrán lugar múltiples reuniones y encuentros así como una plenaria para la discusión de políticas públicas regionales e internacionales sobre discrimin y derechos humanos, entre otros.

La CDC como parte de su compromiso cubrirá la estadía, transportación local, alimentos y coordinación local de la actividad. Ya se le notificó al Hon. Luis Fortuño, a la Asamblea Legislativa, al Secretario de Estado, Municipio de Carolina, así también se han realizado reuniones con el Departamento de Estado, el Convention Bureau y otras agencias gubernamentales para la planificación de la actividad.

#### **x. Biblioteca Pública especializada en Derechos Civiles y Humanos**

Una de las funciones principales de la CDC, sino la más importante, es educar a todo el pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. La CDC desarrolló una biblioteca de uso público especializada en recursos bibliográficos sobre derechos civiles y humanos. Ello incluye los servicios de una bibliotecaria mediante contrato y la adquisición de recursos bibliográficos. La Biblioteca de la CDC servirá de herramienta de apoyo a sus funcionarios, como parte de las investigaciones que realiza la agencia. Además, la biblioteca es parte fundamental en los esfuerzos relacionados con la educación de los ciudadanos sobre sus derechos. Algunas de las funciones de esta biblioteca son organizar, conservar, preservar y custodiar todo documento que genere la CDC en sus investigaciones, para que estos puedan ser utilizados por esta agencia y por cualquier investigador de los derechos civiles en Puerto Rico.

Es imperativa la expansión de los recursos bibliográficos y tecnológicos de la biblioteca. Tal y como se mencionó previamente, el uso público y la especialización en recursos bibliográficos sobre derechos civiles y humanos, hace necesario continuar expandiendo la colección de recursos bibliográficos disponibles. La Comisión se propone adquirir al menos dos computadoras

adicionales para el uso del público que asista a la biblioteca, y mantener los servicios de la bibliotecaria.

Durante el mes de agosto de 2011 se celebrará la Conferencia Anual de la International Federation of Library Association (IFLA) en Puerto Rico. Esta organización contempla visitar nuestra Biblioteca para evaluar los procesos que se trabajan en la misma además de conocer su historia, obtener material bibliográfico que pueda ser de uso para sus instituciones. A través de esta organización nuestra Biblioteca de Derechos Humanos tendrá visibilidad a nivel internacional.

#### y. Otorogación del premio Thurgood Marshall.

La Comisión de Derechos Civiles, en virtud de la Ley Num. 140 de 2 de agosto de 2006, que enmienda la Ley Núm. 9 de 3 de mayo de 1993, tiene a su haber otorgar el Premio Thurgood Marshall a un estudiante graduando de cada Escuela de Derecho acreditada en Puerto Rico, que se haya destacado en las disciplinas de las libertades sociales y los derechos civiles. El objetivo de este premio es promover el ejemplo del abogado dedicado al servicio de defender el interés público. Este premio se establece en memoria del fallecido Juez Asociado retirado del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el Hon. Thurgood Marshall.

El Premio Thurgood Marshall consiste de mil (\$1,000) dólares en metálico, el cual se divide entre los ganadores de las cuatro Escuelas de Derecho acreditadas en Puerto Rico o entre aquellas Escuelas que enviaron nominaciones.

Cada uno de los Decanos de las Escuelas de Derecho acreditadas en Puerto Rico tiene la prerrogativa de someter a la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico tres (3) nombres de graduandos de sus respectivas escuelas, junto con un breve memorial en el cual se expongan los méritos y logros que, a su juicio, los hagan candidatos idóneos para el Premio. La Comisión de Derechos

Civiles selecciona un graduando de entre los tres (3) candidatos de cada escuela para otorgarle el Premio.

Los principales criterios de evaluación de los candidatos son:

1. Aprovechamiento y excelencia académica
2. Interés demostrado en la defensa de los derechos civiles
3. Vocación al servicio de los sectores marginados de la sociedad.

Para el año 2009, el premio recayó en la estudiante Carol Sosa Santiago de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana Hato Rey

#### z. Celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos-

La Comisión de Derechos Civiles (CDC) se suma todos los años a los esfuerzos para conmemorar la Declaración de los Derechos Humanos y la promesa de sustentar su constancia.

## **II. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2011-2012**

### **A. Presupuesto Funcional del Fondo General**

#### **1. Resolución Conjunta del Presupuesto General**

**La cantidad asignada como Presupuesto General es la suma de \$1,193,000.00 del Fondo General.**

##### **a. Justificación de recursos adicionales propuestos**

Según hemos expuesto anteriormente, una de las principales tareas de la CDC es orientar y educar a la ciudadanía sobre el respeto y a vigencia de los derechos humanos. Además, la CDC atiende de reclamos de la ciudadanía relacionados a la violación de sus derechos fundamentales y nuestra entidad gestiona ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos. Sin embargo, el acceso a la CDC para personas que habitan fuera del área metropolitana es limitado, muchas veces por falta de

transportación, escasos recursos económicos y desconocimiento o falta de concienciación de los valores que promueve nuestra entidad. Sin duda alguna, la facilitación e instalación de oficinas regionales vendría a auxiliar a personas que no pueden llegar a nuestras facilidades.

La mayoría de las peticiones a la CDC provienen de municipios del área metropolitana. Sometemos a la consideración de esta Honorable Comisión que ello se debe primordialmente a la falta de presencia física de la CDC en otras regiones de la isla. La tendencia en lo que se refiere a la distribución de las querellas por área geográfica ha sido esencialmente constante durante los últimos 8 años fiscales

Una parte significativa de las querellas que son recibidas en la Comisión de Derechos Civiles provienen de instituciones carcelarias, las cuales se encuentran distribuidas en distintos puntos de la isla. Entre los años fiscales 2009-2010 al 2010-2011, el porcentaje varió desde un 22.06% hasta un 37.30% del total de querellas. Como se mencionara previamente, las instituciones y entidades vinculadas al sistema correccional que albergan confinados se encuentran distribuidas en distintos puntos geográficos de Puerto Rico.

#### **Distribución Geográfica de Instituciones y Entidades Vinculadas al Sistema Correccional que albergan Confinados**

<b>Área</b>	<b>Número de Facilidades</b>
Metropolitana	20
Sur	16
Oeste	8
Norte	9
Este	10
Centro	1
<b>Total</b>	<b>64</b>

El procesamiento de querellas que le son remitidas a la CDC por parte de la población confinada requiere una atención distinta por parte de nuestra entidad, ello debido al hecho mismo de la inmovilidad de los reclamantes. El confinado

no puede salir de la institución a visitar las oficinas de la CDC, lo que requiere que los funcionarios de la CDC visiten la institución correccional. Al momento, la Comisión de Derechos Civiles cuenta con sólo dos (2) abogados para atender todos los asuntos que son traídos ante nuestra consideración. Nuestros recursos humanos hacen todo lo posible por responder y visitar a los confinados en un marco de tiempo razonable. Sin embargo, debemos reconocer que ello no es siempre posible dadas nuestras limitaciones. A los fines de optimizar el uso de recursos humanos y económicos, en ocasiones debemos esperar a tener un número mínimo de querellantes de una misma institución previo a programar una visita, lo que en instancias puede redundar en contra los mejores intereses del querellante. La presencia de oficinas regionales, con sus correspondientes recursos humanos redundará en agilizar los trámites de reclamos sometidos por los confinados.

Otras jurisdicciones dentro de los Estados Unidos han reconocido la necesidad de facilitar el acceso de la ciudadanía a sus respectivos organismos dedicados a la protección de los derechos civiles.

Una evaluación de la información disponible para las veintiuna (21) jurisdicciones descritas nos indica que todas ellas, con la excepción de Illinois, tienen una menor cantidad de habitantes por oficina que Puerto Rico.

## **2. No hay asignaciones especiales para Gastos de Funcionamiento**

### **3. No hay asignaciones del Fondo de Estabilización Fiscal o ARRA**

#### **B. No tenemos asignación de fondos federales**

#### **C. No recibimos fondos especiales estatales**

#### **D. No generamos ingresos propios u otros recursos**

Identificación y solicitud de recursos externos- Al momento la CDC no cuenta con fondos adicionales a los asignados por el gobierno de Puerto Rico, a pesar

de la disponibilidad de recursos mediante programas del gobierno federal. En virtud de ello, durante el año fiscal 2009-2010 comenzamos las gestiones dirigidas a crear la estructura necesaria para la búsqueda de recursos adicionales a los provistos por el gobierno central. Ello incluyó reuniones con contratistas externos, la creación de un enlace con la Oficina de Asuntos Federales y Política Nacional de la oficina del Gobernador, lo que facilitó el envío a nuestras oficinas de avisos de disponibilidad de fondos. Durante el año fiscal 2009-2010, la Comisión de Derechos Civiles realizó gestiones afirmativas para capacitar nuestro personal en la iniciativa de identificación y petición de recursos externos (gobierno federal y entidades privadas) para la realización de proyectos especiales de la CDC. Es nuestra meta que el personal interno de la Comisión pueda asumir la mayor parte de las responsabilidades necesarias para la identificación y petición de recursos externos, y reducir a un mínimo la dependencia de recursos humanos externos.

### **III. Programa de Mejoras Permanentes**

#### **IV. Asuntos generales**

##### **Desglose del costo total de la nómina para años fiscales 2010-2011 y 2011-2012**

#### **2. Relación de puestos ocupados**

#### **3. Contratos**

#### **V. Conclusión**

Existe una realidad objetiva relacionada con la prioridad que ocupa la protección de los derechos civiles dentro de las asignaciones presupuestarias. El gobierno de Puerto Rico, para el año fiscal 2010-2011, asignó a la CDC un prepuesto ascendente a \$1,193,000.00, el equivalente a \$0.31 por habitante. Esto compara muy pobremente con jurisdicciones a nivel de ciudades en los Estados Unidos, como podemos observar en la siguiente tabla:

Ciudad	Partida presupuestaria asignada para Oficina o Comisión de Derechos Civiles de la Ciudad	Población	Asignación per cápita
Oficina de Derechos Civiles de la ciudad de Seattle	\$2,424,443.00	602,000	\$4.02
Departamento de Derechos Civiles de la Ciudad de Madison, Wisconsin	\$1,346,000 .00	231,916	\$5.80
Comisión de Derechos Humanos de la ciudad de Jacksonville, estado de Florida	\$1,301,632.00	807,815	\$1.61
Departamento de Derechos Civiles de la ciudad de Minneapolis, estado de Minnesota	\$202,9237.00	390,131	\$5.20
Oficina de Derechos Humanos de la Ciudad de Alexandria, Virginia	\$649,103.00	143,885	\$4.51
Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, Ciudad de Saint Paul, estado de Minnesota	\$1,353,742.00	287,151	\$4.71
Oficina de Derechos Humanos de la ciudad de Tulsa, estado de Oklahoma	\$531,000.00	385,635	\$1.37

Ciudad	Partida presupuestaria asignada para Oficina o Comisión de Derechos Civiles de la Ciudad	Población	Asignación per cápita
Comisión de Relaciones Humanas de la Ciudad de Louisville, Kentucky	\$800,500.00	713,877	\$1.12
Departamento de Derechos Humanos de la Ciudad de Omaha, Estado de Nebraska	\$672,270.00	438,646	\$1.53
<b>Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico</b>	<b>\$1,193,000.00</b>	<b>3,808,610</b>	<b>\$0.31</b>

Aún concediendo la presente petición presupuestaria de **\$2,096,145.45**, la asignación per cápita se mantendría en \$0.55

La Comisión de Derechos Civiles es una institución que tiene una presencia determinante en la historia de la sociedad puertorriqueña por sus aportaciones sobre el significado de los derechos humanos y cómo protegerlos y enaltecerlos.

Para poder enfrentar con éxito los retos que tiene esta Comisión, es de vital importancia que la Honorable Asamblea Legislativa apruebe nuestra solicitud de fondos.

Mal puede reclamar sus derechos un pueblo que no los conoce, y mal puede respetarlos un poder público que también los ignora. Para que ello no ocurra, hay que dotar a la Comisión de Derechos Civiles de los recursos suficientes para hacer el trabajo que por ley le ha sido encomendado.

En las investigaciones que hemos realizado sobre el funcionamiento de diversas comisiones hemos encontrado que se está haciendo un alto énfasis a la

tecnología y a sistemas interactivos, especialmente en el proceso inicial de presentar alguna querrela.

Para presentar dos ejemplos, la Comisión de Derechos Civiles del Estado de Ohio<sup>4</sup> mantiene un sistema cibernético para el sometimiento de querellas. Por otra parte, la Comisión de Illinois publica las agendas de las reuniones de los Comisionados en su página electrónica.<sup>5</sup>

La tecnología ha sido uno de los factores más determinantes para el advenimiento de esta época histórica que se caracteriza por la velocidad en que circulan cúmulos enormes de información. Sin embargo, es altamente conocido que la tecnología plantea asuntos intensos y diversos de derechos civiles.<sup>6</sup> La tecnología puede fortalecer o debilitar la libertad, dependiendo de la manera en que se utilice. El uso de tecnología plantea la gran oportunidad de que quienes tienen el acceso y los recursos para poder entablar comunicación con la Institución desde cualquier ubicación. No obstante, no debemos perder de vista que en Puerto Rico hay alrededor de 1,000,000 de usuarios de internet, mientras que la población total estimada para 2010 de personas entre 15 y 64 años es de aproximadamente 2,620,000.<sup>7</sup> Por la información anterior, entendemos que la Comisión tiene el desafío de llegar a un sector amplio que aún al día de hoy no es usuaria del Internet.

La idea de proveer oficinas regionales ha sido adoptada por varios estados de Estados Unidos. En el Estado de Iowa, subdividido en noventa y nueve (99) condados, con una población aproximada de tres millones (3,000,000) de habitantes, su Comisión de Derechos Civiles ha ubicado oficinas locales en

---

<sup>4</sup> <http://crc.ohio.gov/index.htm>

<sup>5</sup> <http://www2.illinois.gov/ihrc/Pages/default.aspx>

<sup>6</sup> American Civil Liberties Union, <http://www.aclu.org/technology-and-liberty>

<sup>7</sup> CIA World Fact Book, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/rq.html>

veintitrés localidades.<sup>8</sup> De manera similar, la Comisión del Estado de Connecticut, con una población aproximada de 3,500,000 habitantes, tiene una Oficina Central y cinco Oficinas Regionales.<sup>9</sup> La idea de ubicar oficinas regionales responde también a la necesidad de proveer acceso físico a las instalaciones. Hay quienes argumentan que ante los avances tecnológicos, la necesidad de oficinas locales se hace obsoleta. Pero ello tiene fuerte validez en escenarios en los que existe una infraestructura tecnológica sólida y acceso generalizado a ella. Hay que cuestionarse si esta es la realidad de Puerto Rico. También debemos tener en cuenta el factor de facilidad de movilidad y transporte.

En virtud de las ideas expuestas anteriormente, la Comisión de Derechos Civiles debe encarar los retos siguientes:

- Comprender el impacto actual de los medios de comunicación en la ciudadanía y en la Institución.
- Desarrollar estrategias creativas para incursionar en toda tecnología posible para difundir su mensaje de manera accesible.
- No perder de vista la existencia de un sector amplio que no tiene suficiente destreza y recursos de tecnología que debe ser alcanzado físicamente.
- Contrarrestar el efecto adverso de la desinformación o de la distorsión de la misma.
- Promover en la ciudadanía, en alianza con las organizaciones educativas, las destrezas para identificar y aprovechar la información acertada.
- Entrar en colaboración investigativa y creativa con las entidades para encontrar acuerdos sobre el balance del interés de informar con el interés por la seguridad.

---

<sup>8</sup> <http://www.state.ia.us/government/crc/>

<sup>9</sup> <http://www.ct.gov/chro/site/default.asp>

□ Realizar una conferencia anual con los medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión y canales electrónicos) para abordar la responsabilidad colegiada por el estado de los derechos humanos y civiles en Puerto Rico.

Ante los mencionados retos y el deber ministerial de la Comisión de Derechos Civiles solicitamos la reconsideración del presupuesto asignado a la misma en beneficio de Puerto Rico y su sociedad.

**Muy respetuosamente sometido.**

Rosa M. Rodríguez Gancitano  
Directora Ejecutiva Interina

